



Gobierno del Estado de Baja California

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

LA SUSCRITA, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LA FRACION VII, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY QUE LO RIGE-----

CERTIFICA

Que en sesión de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, el Pleno integrado por los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez Alberto, Loaiza Martínez, y Guillermo Moreno Sada, acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Tomando en consideración que en sesión plenaria del día dieciocho de los corrientes, se acordó que los términos relativos a los juicios contencioso administrativos en los que sean parte autoridades del Ayuntamiento de Mexicali no correrían del trece de enero y hasta en tanto fueran liberados los accesos a las instalaciones de dicho Ayuntamiento, y toda vez que de la constancia Actuarial de esta fecha, elaborada por el Actuario adscrito al Pleno de este Tribunal, se advierte que ya fueron liberadas y que el personal se encuentra laborando a partir de hoy a las ocho horas, en consecuencia, se levanta la suspensión de términos a partir del día de hoy veinte de enero de dos mil diecisiete, sólo en los juicios en que sean parte autoridades del Ayuntamiento de Mexicali, subsistiendo para el caso de las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, hasta en tanto se tenga conocimiento de que fueron liberados los accesos a sus instalaciones.

Para los efectos legales conducentes, se hace la aclaración de que el periodo en que los términos no corrieron para las partes, en los juicios en que las autoridades del Ayuntamiento de Mexicali son parte actora o demandada, comprende del trece al diecinueve de enero de dos mil diecisiete, inclusive.

De lo anterior infórmese a los titulares de las Salas para los efectos legales conducentes y se ordena subir a la página web del tribunal una certificación del punto de acuerdo para conocimiento público.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 18, fracción X, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California."

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Mexicali, Baja California el 20 de enero de dos mil diecisiete.

**LIC. CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.**



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**